



**Hoy, en el Boletín Oficial del Estado**

Real Decreto-ley por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.

## PRINCIPALES MEDIDAS QUE AFECTAN AL SECTOR AGRÍCOLA, GANADERO Y PESQUERO

### **TRIBUTARIAS.**

#### **IRPF 2024**

Para los agricultores y ganaderos que declaran en el IRPF, para poder acogerse al método de estimación objetiva, se mantiene el límite máximo de 250.000 euros que se aplica, tanto en el volumen de rendimientos íntegros del año inmediatamente anterior, como en el volumen de compras de bienes y servicios. El mismo límite se eleva también para el sector de los mejilloneros.

El sistema de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), conocido como sistema de módulos, para agricultores y ganaderos es más beneficioso porque, entre otras cuestiones, requiere de menor carga documental. Unos 800.000 agricultores y ganaderos tributan anualmente mediante este sistema.

#### **Régimen de IVA 2024**

Se mantiene la posibilidad de optar por varios regímenes en la tributación de este impuesto. Dos son los más comunes en número: el Régimen Simplificado y el Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca. Si bien, para acceder a estos regímenes se establecen determinados límites, por ser menos exigentes documentalmente. Así, se limitan los importes de compras en bienes y servicios y el de ingresos en el año 2023, que no pueden ser superados, en ambos casos, en 250.000 euros anuales.

#### **IVA de los alimentos**

Se prorroga la medida excepcional de reducción del IVA a determinados alimentos durante el primer semestre de 2024. Así el tipo de aplicación en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) se rebaja del 4 % al 0 % en los productos básicos de alimentación (pan común y pan común congelado





harinas panificables; quesos; huevos; frutas, verduras y hortalizas frescas, legumbres, tubérculos y cereales,). Igualmente se mantiene en el 5 % el gravamen de los aceites de oliva y de semillas y las pastas alimenticias, que anteriormente era del 10 %, para contribuir a la reducción del precio final de estos alimentos.

## ENERGÉTICAS

Se mantiene la flexibilización de contratos de suministro de energía eléctrica hasta el 31 de junio de 2024 (Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)").

En el sector agrario, en concreto, esta medida supone para los titulares de explotaciones agrarias, sean autónomos o empresas, incluidas las cooperativas agrarias y las comunidades de regantes **se podrán realizar cambios de la potencia contratada en ese periodo sin coste adicional.**

## SEQUÍA

Para afrontar los problemas actuales y previsibles en las cuencas hidrográficas intercomunitarias del Guadalquivir, Guadiana, Segura y Ebro, que también pueden hacerse extensivas a otras zonas de España en las que concurren las mismas o parecidas circunstancias, se pueden destacar las siguientes medidas:

- Exención del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua a los usuarios que han sufrido reducciones en las dotaciones por efecto de la sequía **en las demarcaciones hidrográficas del Guadiana, del Guadalquivir, del Segura y del Ebro** para el periodo impositivo de 2024
  - El 50% de reducción de la cuota para las explotaciones agrarias en las que se haya producido una reducción de la dotación superior al 40% e inferior al 60%.
  - El 100 % de reducción de la cuota para las explotaciones agrarias en las que se haya producido una reducción de la dotación igual o superior al 60%.
- Reducción del coste del agua desalinizada procedente de las instalaciones desaladoras de agua de mar de titularidad de la





Administración General del Estado de Alicante y de San Pedro, entre otras medidas.

- Obras de ejecución inmediata de infraestructuras hidráulicas en las cuencas del Guadalquivir, Guadiana y Segura. Algunas de ellas benefician también al regadío, como la limpieza de urgencia del área de captación de agua de la zona regable de Genil-Cabra. TM de Puente Genil (Córdoba), con un presupuesto indicativo de 1 millón de euros.

